

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Pilar Calvo i Gómez, en su calidad de diputada de Junts per Catalunya y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando la respuesta por escrito.

El pasado mes de marzo, la comisión europea validó la conocida como “excepción ibérica” para que España y Portugal pudieran establecer un tope al precio del gas con el que se produce electricidad en las térmicas de ciclo combinado, como medida para reducir los precios de la electricidad que España recoge en su RD 6/2022.

Posteriormente el gobierno consiguió aprobar el RD10/2022, por el que se ha creado un mecanismo de compensación para cubrir la diferencia entre el coste del gas en el mercado y el que se puede repercutir en la producción de electricidad.

El impacto en los consumidores de ese mecanismo depende, en gran medida, de cuanta energía está exenta de pagar los ajustes del gas. Cuanto mayor sea el número de actores del sector obligados a compensar el desajuste del precio del gas, más se repartirá el coste y más bajará el precio de la tarifa regulada para el consumidor final.

En estos momentos el Operador del Mercado Ibérico de Energía (OMIE) tiene un cálculo teórico de cuanta energía está exenta de pagar el ajuste del gas cada mes de aplicación de la excepción, desde junio 2022 hasta junio 2023.

En orden de poder estimar cómo va a evolucionar esta medida y poder evaluar su efectividad en la bajada de precio de los clientes,

**¿Cuál es el valor del cálculo teórico de la energía exenta de pagar el ajuste del gas cada mes de aplicación de la excepción, desde junio 2022 hasta junio 2023?**

**¿Qué datos tiene el Gobierno respecto a las previsiones iniciales de cómo va a evolucionar la energía exenta de pago del ajuste mes a mes?**

Congreso de los Diputados, a 27 de junio de 2022



Pilar Calvo i Gómez

Diputada de Junts per Catalunya